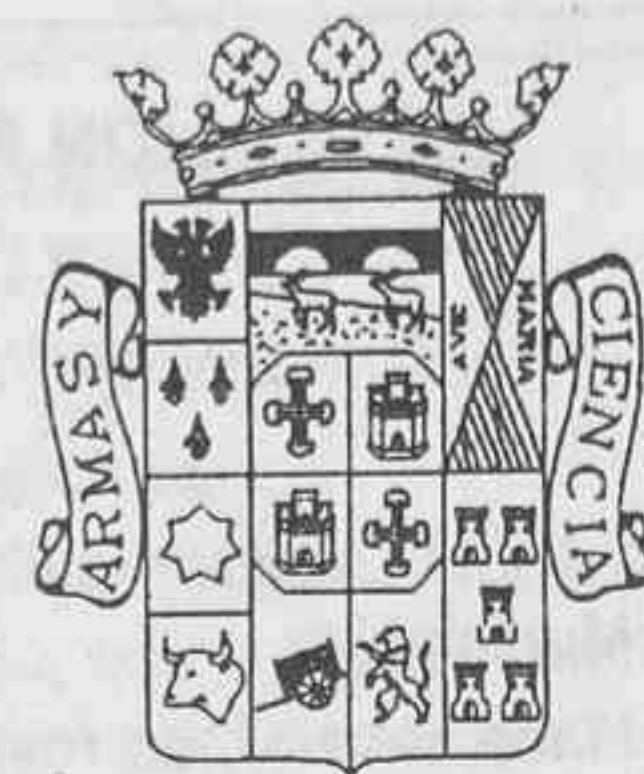


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscrip. |
|---|------------------------|-----------------|-------------------|
| <i>Suscripción anual</i> | | | |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales..... | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares..... | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| • Semestrales..... | 2.025 | 750 | 2.775 |
| • Trimestrales..... | 1.105 | 375 | 1.480 |

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 7 de febrero de 1997

Núm. 17

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

==

Edicto - notificación embargo de vehículos

D. Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación de Palencia.

Hace saber: No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen J. de las A. Públicas y del P. A. Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pongan a disposición de este Servicio de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de este Ayuntamiento.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de

acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.-

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación -según redacción aprobada por R.D. 448/95, de 24 de marzo BOE 28-3-95--se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Ayuntamiento: MAGAZ DE PISUERGA

❖ Deudor y NIF: D. CAMIONES Y SERVICIOS, S. L., DNI: B34033290

Concepto y ejercicio: IMPTO. V. T. MECANICA. 1989/96

Débito total: 294.953 pesetas (Principal más recargos y costas)

Fecha de embargo: 8 de Febrero de 1993

Descripción del vehículo:

Matricula: P-0395-R semiremolque cisterna LECIÑENA.

Matricula: P-2428-D tractor FIAT, modelo 190 F 35 T.

Palencia, 17 de enero de 1997. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

==

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de impuestos Municipales.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto" para que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto de la deuda, ejercicio y número de recibo.

Contra dicho acto podrá presentar recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación ante el Ayuntamiento correspondiente o Reclamación Económico - Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante del presente recibo, dentro del plazo reglamentario.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: IMPTO. B. INMUEBLES / RUSTICA

| Núm. recibo | Contribuyente | Ayuntamiento | Importe |
|-------------|-----------------------|-----------------|---------|
| 9683932836 | José Lobete Cardeñoso | Paredes de Nava | 11.865 |
| 9683932846 | Fernando León Gtrrez. | Id | 11.458 |
| 9683932847 | Milagros León Gtrrez. | Id | 21.321 |
| 9683932857 | Fabio Mozo Ortega | Valde - Ucieza | 1.123 |
| 9683932810 | Fca. Vázquez Prada | Villarramiel | 7.545 |

Palencia, 29 de enero de 1997. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

366

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

==

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de impuestos Municipales.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto" para que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto de la deuda, ejercicio y número de recibo.

Contra dicho acto podrá presentar recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación ante el Ayuntamiento correspondiente o Reclamación Económico - Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante del presente recibo, dentro del plazo reglamentario.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: IMPTO. B. INMUEBLES / URBANA

| Núm. recibo | Contribuyente | Ayuntamiento | Importe |
|-------------|--------------------------|-------------------|---------|
| 9582932876 | José J. Sánchez Sánchez | Castrillo de Vga. | 3.556 |
| 9682932883 | César J. Alvarez García | Grijota | 4.465 |
| 9682932888 | Jerónimo Gonzalo Herrero | Palencia | 8.931 |
| 9682932889 | Cristina López Arroyo | Grijota | 9.240 |
| 9682932893 | Jesús Rodríguez Ibáñez | Id | 4.465 |
| 9682932894 | Miguel Sordo Alonso | Id | 4.465 |
| 9682932901 | Alejandro Pérez Maestro | Villerías | 6.418 |
| 9682932362 | José Luis Tazo Pérez | Abarca | 4.551 |
| 9682932299 | Gabriel Maté González | Grijota | 11.750 |

Palencia, 29 de enero de 1997. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

366

AGENCIA TRIBUTARIA

=====

Delegación de Palencia

==

RECAUDACION

=

Anuncio - subasta

D. Luis Benito Maté, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Dependencia de Recaudación a JAESAN, Sociedad Anónima, CIF A34029322, y domiciliada en Palencia, Paseo de los Frailes, 5, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente providencia:

PROVIDENCIA.- Acordada con fecha 29-01-97 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a JAESAN Sociedad Anónima, C.I.F.: A34029322, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 11-03-97 a las 10,00 horas en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Palencia, Plaza General Ferrer, 1 y obsérvese en su trámite y realización lo dispuesto en los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Bien objeto de subasta

- Derecho de traspaso del local comercial denominado SPLASL-Disco, destinado a la actividad de discoteca, sito en Paseo de los Frailes, 5, de Palencia.

El tipo de subasta para licitar es de 10.000.000 de ptas.

Notifíquese esta providencia, a los deudores, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos que podrán liberar los bienes objeto de la subasta en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese asimismo esta providencia mediante Edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de esta Delegación de la AEAT y en los respectivos Ayuntamientos y publíquese en su caso en el *Boletín Oficial* de la provincia. Palencia, 30 de enero de 1997. - El Jefe de la Dependencia de Recaudación. Fdo.: Luis Benito Maté.

En cumplimiento de la citada providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Que la subasta tendrá lugar el día 11-03-97 a las 10,00 horas en el salón de subastas de la Delegación de la AEAT de Palencia, Plaza General Ferrer, 1.

2.- Que el bien objeto de subasta es el descrito anteriormente.

3.- La valoración del bien es la siguiente:

- 10.000.000 de pesetas.

4.- Que serán proposiciones en primera licitación las que cubran el tipo señalado para la subasta. Si se declarase desierta esta licitación se anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, siendo el precio para esta adjudicación el precio de subasta.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación se podrá optar por celebrar una segunda. Serán proposiciones para esta licitación las que cubran el tipo de subasta que será el 75% del tipo de primera licitación. Si se declarase desierta esta segunda licitación quedará abierto el trámite de adjudicación directa en el plazo de seis meses sin existir precio para esta licitación.

5.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose éstos de manifiesto en la Dependencia de Recaudación, Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

6.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

7.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8.- Que el rematante habrá de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega.

9.- Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los de la Hacienda Pública quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate. NO EXISTEN CARGAS NI GRAVAMENES CONOCIDOS.

10.- Desde su anuncio hasta una hora antes de la celebración de la subasta podrán enviarse o presentarse ofertas en sobre cerrado. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado de la plaza extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

11.- Que la AEAT se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido adjudicados en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título primero del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. - 1. - A los deudores, a los copropietarios del local y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, así como en el caso de no poder llevarse a efecto directamente al propio deudor.

2. - Caso de adjudicarse el bien subastado, no se admitirá la cesión del remate a un tercero.

Palencia, 30 de enero de 1997. - El Jefe de la Dependencia, Luis Benito Maté.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

=====

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de la regla segunda del artículo dieciocho del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se anuncia la venta en tercera subasta pública a celebrar a las doce horas del día 12 de marzo de 1997 en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda, de una vivienda sita en Palencia, calle Comandante Ramírez, num. 10, 4. izda. de 39 metros cuadrados útiles, valorada en 2.342.400 pesetas detallado en el anuncio fijado en los tablones de edictos de esta Delegación de Economía y Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Palencia, procedente del abintestato de Doña María y Victorina Moratinos Cuadrado, vecinas que fueron de Palencia. En el anuncio se determinan las condiciones que han de regir en la subasta, pudiendo ser examinadas las mismas en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Palencia, donde igualmente consta la valoración del bien objeto de la misma.

Palencia, 16 de enero de 1997. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

211

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

==

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

==

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

==

INFORMACION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACION POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE VIVIENDA FAMILIAR EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO DEL PGOU DE PALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

- Vivienda familiar en Suelo Urbanizable no Programado del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia. Camino de Husillos, parcela 52 del Polígono 4, de 5.001 m.². Doña M.^a del Mar San Miguel. PALENCIA.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 29 de enero de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

===

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

==

UNIDAD DE REGIMEN JURIDICO

==

ANUNCIO

Concurso para la adjudicación de fincas rústicas sin adjudicar en distintos términos, así como determinadas parcelas en el Polígono Ganadero de Cascón de la Nava, en la Zona Regable de "La Nava de Campos y Canal de Castilla, Ramal de Campos, entre el Serrón y Becerril" (Palencia).-

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por mediación de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cuyo texto fue aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero (B.O.E. n.º 30 de 3 de febrero) y según lo establecido en el Decreto 613/1968 de 14 de marzo, que declaró de Alto Interés Nacional la Zona Regable del "Canal de Castilla entre el Serrón y Becerril", (Palencia), convoca concurso para la adjudicación de fincas rústicas sin adjudicar en distintos términos, así como determinadas parcelas en el Polígono Ganadero de Cascón de la Nava.

El Pliego de Condiciones que regirá el Concurso puede examinarse en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Area de Estructuras Agrarias, en la Avda. Casado del Alisal, n.º 27-5.ª planta, durante días y horas de oficina.

La presentación de solicitudes se efectuará por triplicado en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería dentro de los VEINTISEIS DIAS HABILES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia. (Los sábados en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en horario de nueve a trece horas).

Los gastos de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia, así como en el periódico, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palencia, 16 de enero de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

311

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

Delegación Territorial de Palencia

===

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

==

UNIDAD DE REGIMEN JURIDICO

==

ANUNCIO

Concurso para la adjudicación de una vivienda, sita en Villoldo, calificada como obra de interés agrícola privado, en la Zona regable del "Bajo Carrión" (Palencia)

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por mediación de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cuyo texto fue aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero (B.O.E. n.º 30 de 3 de febre-

ro) y según lo establecido en el Decreto 616/1964 de 27 de febrero, que declaró de Alto Interés Nacional la Zona Regable del "Bajo Carrión", y Decreto 507/1966 que aprobó el Plan General de Transformación de la Zona Regable del Bajo Carrión (Palencia), convoca concurso para la adjudicación de una vivienda, sita en Villoldo en la Calle de los Romeros, núm. 2, calificada como obra de interés agrícola privado.

El Pliego de Condiciones que regirá el Concurso puede examinarse en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Area de Estructuras Agrarias, en la Avda. Casado del Alisal, n.º 27-5.ª planta, durante días y horas de oficina.

La presentación de solicitudes se efectuará por triplicado en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería dentro de los VEINTE DIAS HABILES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia. (Los sábados en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en horario de nueve a trece horas).

Los gastos de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Palencia, así como en el periódico, serán de cuenta del adjudicatario de la vivienda.

Palencia, 15 de enero de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

261

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente

RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.427 - PA), incoado a instancia de D. Antonino y D. José María López Pozo, con domicilio en Villaproviano (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4,87 l/seg., en término municipal de Quintanilla de Onsoña (Palencia), con destino a riego de 8,11 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUIFERO: 06

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 189 m. de profundidad y 0,30 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor para el riego de 8,11 Has. (Parcela 51 del Polígono 6).

NOMBRE DEL TITULAR y D. N. I.: D. Antonino y D. José María López Pozo - 12.682.389 y 12.704.656, respectivamente.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 51 del Pol. 6, en término municipal de Quintanilla de Onsoña (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 8,43.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 4,87.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: 40 C. V. - Grupo motobomba de gasoil.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 48.660.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 8,11 Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Antonino y D. José María López Pozo, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 4,87 l/seg., en término municipal de Quintanilla de Onsoña (Palencia), con destino a riego de 8,11 has. y un volumen máximo anual de 48.660 m.³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del Proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos

situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiéndose presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Valladolid, 29 de noviembre de 1996. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL. - PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y siguientes del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 126 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el citado Real Decreto, se incluye a continuación relación nominal de empresas con descubierto en la cotización a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas incobrables, advirtiendo a los responsables del pago que en el caso de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, sita en Palencia, Avenida Miguel Primo de Rivera, s/n., se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese en la empresa en su actividad y el de la baja de los trabajadores, en su caso.

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS

| C.C.C. | NOMBRE | PERIODO | IMPORTE |
|---------------|-------------------------------|----------------------------|-----------|
| 01/206.364-72 | ANTONIO CAMINERO DELGADO | 02-86/12-88 | 595.0 |
| 08/901.973-89 | FELIX TRECEÑO COSGAYA | 08-85/09-87 | 277.665 |
| 20/733.165-94 | MARIN RUBIO RUBIO | 01-89/04-91 | 380.320 |
| 29/719.729-93 | ROSA Mª GONZALEZ GIL | 01-88/09-89 | 384.818 |
| 34/202.684-96 | TEOTIMO RIOS GARCIA | 01-93/07-93 | 173.685 |
| 34/203.166-93 | ANGEL VILLAVERDE MERINO | 01-81/12-93 | 1.747.726 |
| 34/416.756-68 | SARA MAGDALENO ZAMORA | 05-93/12-93 | 231.580 |
| 34/700.297-02 | ALEJANDRO LOPEZUAZO CAMPESINO | 01-89 | 19.077 |
| 34/700.521-32 | JOSE Mª RODRIGUEZ PLAZA | 01-92/01-93 | 337.395 |
| 34/700.922-45 | AUREA CAMPO BORES | 02-92/12-93 | 397.482 |
| 34/701.759-09 | JOSE R. FERNANDEZ GUTIERREZ | 01-87/12-93 | 1.103.854 |
| 34/702.905-88 | JULIA DONCEL OLIVARES | 01-83/05-89 | 754.332 |
| 34/705.700-70 | JOSE LUIS MAESO LOPEZ | 01-94/12-94 | 437.675 |
| 34/706.085-67 | MANUEL GUTIERREZ PEREZ | 03-94/09-94 | 218.838 |
| 34/706.743-46 | JAVIER ROJO ALONSO | 01-86/12-93 | 981.06 |
| 34/706.897-06 | ANTONIA MARTIN DIOS | 07-93 | 28.947 |
| 34/707.286-07 | EPIFANIO MONTENEGRO MATARRANZ | 01-93/12-93 | 347.371 |
| 34/708.278-29 | JULIAN PARDO CRESPO | 03-86/01-87 | 156.892 |
| 34/708.597-57 | RAMON ANDREU FERNANDEZ | 01-88/12-88 | 120.876 |
| 34/708.789-55 | LU ZHI HAO | 09-89/10-89 | 38.155 |
| 34/708.802-68 | JOSE LUIS AZPELETA LOPEZ | 02-87/04-92 | 1.165.591 |
| 34/708.895-64 | CARMEN GARCIA GONZALEZ | 01-87/06-92 | 1.461.955 |
| 34/709.669-62 | Mª JOSE DIEGO LEZCANO | 01-94/12-94 | 437.675 |
| 34/709.740-36 | JOSE JOAQUIN OSOZ CONDE | 02-87/05-94 | 1.639.669 |
| 34/709.742-38 | ADORACION RODRIGUEZ MUÑOZ | 01-89/12-93 | 1.310.832 |
| 34/710.369-83 | JOSE LUIS GARCIA GARRAPUCHO | 07-91/12-94 | 1.185.269 |
| 34/710.733-59 | MARIA LUISA MARTIN GARCIA | 10-93 | 28.947 |
| 34/711.504-54 | LUZ MARIA DIEZ GALLO | 01-89/12-94 | 936.623 |
| 34/711.527-77 | JORGE LUIS GONZALEZ ESTEBANEZ | 01-94/12-94 | 401.202 |
| 34/711.548-01 | ANA CALVO SANCHEZ | 02-93/12-93 | 260.528 |
| 34/711.686-42 | J. LUIS HERRERO MINGUEZ | 01-94/04-94 | 145.892 |
| 34/711.832-91 | EMILIO FERNANDEZ SAHELICES | 07-93 | 28.947 |
| 34/711.998-63 | CLEMENTE HEDROSA ESTRADA | 01-93/12-93 | 347.371 |
| 34/712.118-86 | ANA ISABEL CEA ANTOLIN | 01-90 | 19.077 |
| 34/712.347-24 | ROSA MARIA GARCIA PEREZ | 01-93/09-93 | 260.528 |
| 34/712.481-61 | ESTHER IGLESIAS NIETO | 03-89/08-89 | 73.539 |
| 34/712.880-82 | ANA ROSA ESPADAS BAÑOS | 01-94/12-94 | 437.675 |
| 34/713.130-31 | ROSA BARCENILLA RODRIGUEZ | 01-90/12-94 | 1.449.116 |
| 34/713.215-19 | CARMEN Y. LERMA HERRERAS | 07-93/08-94 | 465.468 |
| 34/713.477-87 | Mª JESUS MORENO AZOFRA | 05-91/12-91 01-93/05-93 | 328.472 |
| 34/713.531-44 | ANTONIA DIEZ TORRELLAS | 06-93/11-93 | 144.738 |
| 34/713.763-82 | CARMEN CALVO SENDINO | 12-91 | 22.966 |
| 34/713.978-06 | JUAN JOSE GARCIA NICOLAS | 01-93/12-93 | 347.370 |
| 34/714.027-55 | JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA | 01-94/12-94 | 437.675 |
| 34/714.198-32 | MARIA LABARIAS VAREA | 01-92/01-94 | 195.493 |
| 34/714.582-28 | ANGEL CARAMANZANA FAJARDO | 01-94/07-94 | 255.311 |
| 34/714.678-27 | ANGEL MOLINA ESCUDERO | 07-92/08-92 | 141.409 |

| C.C.C. | NOMBRE | PERIODO | IMPORTE |
|---------------|-------------------------------|---------------------|-----------|
| 34/714.931-86 | MARIN RUBIO RUBIO | 07-93 | 4.341 |
| 34/715.158-22 | IGNACIO NIETO RODRIGUEZ | 08-92 y 01-93/12-93 | 373.075 |
| 34/715.253-20 | Mª ESTHER FERNANDEZ SANTOS | 01-93/03-93 | 68.087 |
| 34/715.636-15 | JOSE LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ | 01-92/12-94 | 1.093.494 |
| 34/716.022-13 | ALFONSO JOSE POZA ASENSIO | 06-93/12-93 | 178.027 |
| 34/716.107-01 | MARIA PILAR RAMOS PANIAGUA | 10-92/12-93 | 424.483 |
| 34/716.412-15 | FCO. J. GOMEZ MARTINEZ | 02-90/09-92 | 797.892 |
| 34/716.459-62 | ISABEL MIGUEL LINARES | 11-92/11-93 | 369.831 |
| 34/716.803-18 | VICTORIANA LUIS PUEBLA | 01-94/03-94 | 109.418 |
| 34/716.967-85 | RAUL ALVAREZ MEJIAS | 05-93/12-93 | 231.582 |
| 34/716.984-05 | Mª ROSA PRIETO ABAD | 01-94/12-94 | 437.675 |
| 34/717.296-26 | MARIA JESUS ALAMO LOPEZ | 10-93/01-94 | 123.316 |
| 34/717.419-52 | RAMON DUAL DUAL | 07-93/12-93 | 173.686 |
| 34/717.614-53 | MONICA HERRERO TABARES | 03-94/12-94 | 231.804 |
| 34/717.633-72 | FRANCISCO JAVIER DIEZ MONTERO | 02-94/09-94 | 291.783 |
| 34/717.734-76 | BALBINO MIER LOSADA | 11-93/01-94 | 146.962 |
| 34/717.866-14 | JOSE MENCIA MERINO | 05-94/12-94 | 291.783 |
| 34/718.067-21 | Mª ASCENSION PINEDA PULIDO | 07-94/12-94 | 218.837 |
| 34/718.121-75 | ANGEL HUESCAR MARTINEZ | 07-94/12-94 | 218.838 |
| 34/718.184-41 | SONIA HERRERO MACHO | 08-94/12-94 | 182.365 |
| 34/718.386-49 | Mª CRISTINA GUTIERREZ PERAL | 09-94/12-94 | 145.892 |
| 34/715.086-47 | ANDRES GONZALEZ PESQUERA | 05/91-12/93 | 890.567 |
| 34/715.148-12 | JOSE DAVID DELGADO ARNIELLA | 01/93-12/93 | 347.871 |
| 34/715.221-85 | DALQUI SALAH SALAH | 02/92-09/93 | 112.546 |
| 34/715.249-16 | Mª CONCEPCION BUEIS ESPINOSA | 09/91-10/93 | 204.684 |
| 34/715.251-18 | ROSARIO SANCHEZ VIÑAS | 08/91-10/92 | 371.874 |
| 34/715.304-71 | LUIS M. MARTINEZ CURIESES | 04/92-03/93 | 160.711 |
| 34/715.404-74 | NATIVIDAD ROJO ALONSO | 02/92-03/92 | 51.408 |
| 34/715.440-13 | JUAN PINO SALAMANCA | 01/92-12/93 | 655.819 |
| 34/717.942-90 | JOSE ANTONIO PRESA PASCUAL | 05-94/10-94 | 218.837 |
| 34/403.658-86 | SANTOS ELERA GARCIA | 06-93/12-93 | 413.683 |
| 34/701.796-46 | LUIS S. ARROYO ROYO | 01/87/12/92 | 2.525.276 |
| 34/705.048-00 | JULIAN AMOR VELEZ | 11-93/12-93 | 52.895 |
| 34/708.479-36 | JOSE M. FERNANDEZ PELAEZ | 01-94/12-94 | 437.675 |
| 34/713.970-95 | FERMIN MAESO PRIETO | 06-91/04-92 | 120.308 |
| 34/714.214-48 | ROSA BARBA PRADA | 10-90/04-92 | 441.370 |
| 34/714.833-85 | SERGIO R. DIEZ RODRIGUEZ | 01-94/12-94 | 437.675 |
| 34/715.918-06 | JOAQUIN OSOZ TELLECHEA | 11-91/12-93 | 761.873 |
| 34/716.643-52 | ALFONSO SOLLAMI CALVO | 01-93/12-93 | 144.738 |
| 34/716.780-92 | FRANCISCO J. DIEZ MONTES | 01-93/12-94 | 799.151 |
| 34/716.807-22 | JEMINA PAIRET SANVISENS | 05-93 | 28.948 |

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

| | | | |
|---------------|------------------------------|-------------|---------|
| 09/392.004-32 | JOSE LUIS RODRIGUEZ PEREZ | 10-89/11-89 | 12.422 |
| 20/307.809-93 | JESUS IBAÑEZ GOMEZ | 01-94/12-94 | 131.679 |
| 34/103.784-56 | FELIX TRECEÑO COSGAYA | 11-91/02-92 | 32.994 |
| 34/163.930-62 | REMEDIOS MERINO CASTRILLO | 03-91/12-95 | 529.873 |
| 34/173.718-53 | ANTONIO MARTIN CANTALAPIEDRA | 07-92/12-94 | 347.952 |
| 34/174.089-36 | OSCAR L. RODRIGUEZ HERRERO | 04-83/07-87 | 49.873 |
| 34/194.688-71 | ISIDRO LUIS PUEBLA | 01-94/04-94 | 43.893 |
| 34/201.704-06 | JUAN CARLOS CRUZ GARCIA | 01-92/12-94 | 51.014 |
| 34/1000840782 | EDUARDO PRIETO SANTOS | 08-94/10-94 | 21.946 |
| 34/1000626978 | ISAURO ROJO CHIMENO | 02-94/03-94 | 21.946 |
| 34/101.577-80 | DANIEL HERRERO DIEZ | 01-93/12-94 | 308.298 |
| 48/386.326-34 | POMPEYO ELIAS VILLARROEL | 02-93 | 16.189 |
| 34/102.380-10 | RAMIRO GUTIERREZ MARTINEZ | 08-93 | 9.427 |
| 34/166.150-51 | FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA | 11-94 | 10.973 |
| 34/187.739-09 | JESUS Mª GONZALEZ CARNEROS | 10-94 | 10.973 |
| 34/191.159-34 | FELIX PERROTE CAMPO | 01-93/12-94 | 195.755 |
| 34/197.773-52 | ALMUDENA SERRANO QUINTANILLA | 10-89/12-92 | 263.866 |
| 34/198.280-74 | MARIO GABARRI BORJA | 10-94 | 10.973 |
| 34/1000550287 | MIGUEL A. FERNANDEZ REDONDO | 09-94/11-94 | 18.666 |
| 49/223.642-95 | JOSE Mª SANTIAGO RODRIGUEZ | 05-83/09-83 | 16.716 |
| 34/1000588077 | CAETANO VELEZ TRABUCO | 11-93/12-93 | 20.032 |

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 3

EDICTO

D. Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 11/97, dimanante de los autos 67/96, seguida a instancia de Manuel Redondo Delgado y otros, contra Construcciones Miguel de Unamuno. Sociedad Limitada, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo. - Providencia: Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. - En León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., vecino de Palencia, calle Miguel de Unamuno, 4, bajo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 88.452 pesetas en concepto de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. - Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. - P. M. González Romo. - Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. - P. M. González Romo. - Rubricados.

390

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.0070 de 1996, por la Procuradora Sra. Abril, en nombre y representación de D. Jesús Miguel Torres Dueñas, contra resolución de la Dirección General de Política Interior (Ministerio del Interior de 5 de marzo de 1996) desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución del Gobierno Civil de Palencia, de

10 de noviembre de 1995 que se confirma en todas sus partes, sobre sanción de multa de 15.000 pesetas por infracción Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

387

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.619 de 1996, por la Procuradora Doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de D. Pedro Villalba Antolínez y D.ª Ana-Prudencia Antolínez Díez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calzada de los Molinos adoptado el 3 de junio de 1996, relativo a medición de la finca sita en dicha localidad, calle Curva, e invasión de la misma de suelo de la vía pública.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

386

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.577 de 1996, por el Procurador D. Cristóbal Pardo Torón, en nombre y representación de D. Máximo Gómez Llano, contra resolución del Director

General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 4 de octubre de 1996 que estima en parte el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia de fecha 4-11-94, dictada en el expediente P-09.995-0-94, manteniendo la sanción de multa de 250.000 pesetas.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

363

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.578 de 1996, a instancia de Dña. Juana de los Dolores Sánchez Pérez, representada por el Sr. Letrado Rdríguez Monsalve, contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Palencia, de 22 de julio de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la reclamación de deuda expediente 96/356/39 correspondiente a supuestos descubiertos de Seguridad Social del año 1988 y al período comprendido entre enero y julio de 1989.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

385

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

PALENCIA. - NUM. 4

E D I C T O

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 30/1997, se tramitan autos de divorcio, promovidos por María Angeles Garrido Herrera, frente a Jesús María Zapatero Aduen y siendo parte el Ministerio Fiscal, en cuyos autos se ha acordado empla-

zar al demandado Jesús María Zapatero Aduen, cuyo último domicilio conocido lo fue en Palencia, calle Diego Laínez, número 10-1.º B, hoy en paradero desconocido para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, pueda personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y conteste la demanda bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento al demandado Jesús María Zapatero Aduen, cuyo paradero se ignora; expido y firmo el presente en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete. - Silvia Ponzán Palomera.

409

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 536/1996, a instancia de don Ramón García Gómez, representado por el Procurador Sr. don Juan Andrés García, frente a don José Manuel Álvarez Rodríguez y doña Ana Isabel Caño Prieto, sobre reclamación de cantidad de 916.659 pesetas (novecientas dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas), se emplaza a los demandados anteriormente reseñados para que en el término de diez días, comparezcan en el juicio, personándose en legal forma, previniéndoles de que si lo hacen se les concederán otros diez días, para contestar a la demanda y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Manuel Álvarez Rodríguez y doña Ana Isabel Caño Prieto; libro el presente.

Dado en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

411

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

E D I C T O

La Secretaria judicial del juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), Doña Marta Gil Vega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Cervera de Pisuerga, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este juzgado bajo el número 49/96, vistos por D. Angel Buey González, Juez de primera instancia e instrucción número uno de esta Villa y su Partido, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por la Procuradora Doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, y bajo la dirección Letrada de Dionisio Negueruela García, contra D. César Aguado Moro, D. Julio Aguado Muñoz y doña Aúrea Moro Villar, que han sido dclarado en rebeldía procesal, y

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Julio César Aguado Moro, D. Julio Aguado Muñoz y Doña Aúrea Moro Villar, y con su resultado cumplido

pago al actor de la cantidad adeudada de principal de 486.395 pesetas, más los intereses y costas causadas y que se causen, inicialmente estimados en 250.000 pesetas, constando en autos abonadas 325.000 pesetas del total reclamado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados D. Julio César Aguado Moro, D. Julio Aguado Muñoz y Doña Aúrea Moro Villar, de los que se desconoce su actual domicilio, en la forma prevista por el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento C.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Marta Gil Vega.

393

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por TALLERES MARTIN AMEZUA, S. L., para la instalación de "Taller de Reparación y Venta de Vehículos", en calle P. I. Villalobón, P-28, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 24 de enero de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

395

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de Enero aprobó provisionalmente la creación y el texto de las ordenanzas Fiscales que a continuación se publican.

Se establece un periodo de información pública por plazo de treinta días, pasado el cual sin presentarse reclamaciones, será elevado a definitivo.

Aguilar de Campoo, 31 de enero de 1997. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1.- Concepto:

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Abril, regulador de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, especificadas en las tarifas contenidas en el apart. 2 del art. 3 siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago:

1. - Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados en las instalaciones deportivas

municipales, a que se refiere esta ordenanza.

2.- La obligación del pago nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el art. siguiente.

3. - El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trata o al solicitar la prestación del servicio o el alquiler de los objetos a que se refiere el apartado 2 del art. 3.

Artículo 3.- Cuantía:

1. - La cuantía del precio público regulado en la presente ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Epígrafe 1.- PISCINAS DESCUBIERTAS.-

a) Entrada individual diaria :

- Personas a partir de 16 años, inclusive: 300 ptas.
- Personas de 5 a 15 años, ambos inclusive: 175 ptas.

b) Bonos:

- Por familia con hijos menores de 16 años: 5.000 ptas/temporada.
- Individuales: Para personas a partir de 16 años, inclusive: 3.500 ptas./temporada.
- Para personas de 5 a 15 años, ambos inclusive: 2.000 ptas/temporada.
- Exenciones: Mayores de 65 años censados en el municipio y menores de 5 años.

Epígrafe 2.- PISCINA CUBIERTA.-

a) Entrada individual:

- Adultos 400 ptas.
- Infantil (hasta 15 años inclusive) 250 ptas.
- Mayores de 65 años y pensionistas, censados en el municipio 300 ptas.

b) Bonos de 15 baños (se podrá utilizar en un plazo máximo de tres meses).-

- Adulto: 4.500 ptas.
- Infantil (hasta 15 años inclusive): 2.750 ptas.

c) Bonos trimestrales.-

- Adulto: 9.000 Ptas.
- Infantil (hasta 15 años inclusive): 4.500 ptas.
- Mayores de 65 años y pensionistas censados en el municipio: 6.750 ptas.

d) Cursillos de natación (por cada 45 minutos).-

- Adultos: 500 ptas.
- Adultos con abono trimestral: 250 ptas.
- Infantil (hasta 15 años inclusive): 400 ptas.
- Infantil con abono trimestral: 200 ptas.
- Preescolar y Matronatación (hasta 5 años cumplidos) y Rehabilitación: 425 ptas.

- Mayores de 65 años y pensionistas censados en el municipio: 350 ptas.

e) Alquiler.- Sólo se producirá para grupos escolares, competiciones y grupos especiales o concertados.

- Por una calle: 2.900 ptas/hora en piscina grande. - 2.000 ptas/hora en piscina pequeña. - Media jornada: 12.000 pesetas.

Epígrafe 3.- PISTAS DE TENIS: 250 ptas/hora.

Epígrafe 4.- CAMPO DE FUTBOL: 1.300 ptas/hora y 2.000 ptas/hora, de luz eléctrica.

Epígrafe 5.- NUEVO POLIDEPORTIVO:

- Una pista : 500 ptas/hora, más 500 ptas/h. de luz eléctrica.
- Completo: 1.300 ptas/hora, más 1.000 ptas/hora de luz eléctrica.
- Para usos deportivos con entrada y público: 20.000 ptas., más iluminación..
- Para usos no deportivos: 30.000 ptas., más iluminación.

Epígrafe 6.- POLIDEPORTIVO - FRONTON.- Con iluminación se incrementará 500 ptas/hora.

- Frontenis y juegos de pelota, hasta 3 jugadores: 400 ptas/h/pista.
- Frontenis y juegos de pelota, más de 3 jugadores: 750 ptas/h/pista.
- Fútbol-Sala y Baloncesto: 750 ptas/h/pista.

Epígrafe 7.- DEPORTES POPULARES (En Bolera): 150 ptas/hora.

Las tarifas del los Epígrafes 3, 4, 5 6 y 7 se reducirán al 75% para los menores de 18 años.

Epígrafe 8.- GIMNASIO.-

- Individual: 125 ptas/pers/hora.
- Colectivos (a partir de 4 personas y como máximo 30 personas): 75 ptas/pers/hora.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LOCALES
MUNICIPALES**

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41 a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de locales municipales especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del art. 3, siguiente, que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes utilicen los locales municipales que se detallan a continuación: Aula Cultural Monzón, Sala exposiciones de Biblioteca y salones de actos de Casa Consistorial y edificio sindical.

Artículo 3. Cuantía.

1. - La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos locales. La liquidación del precio se hará efectiva en el momento de la solicitud, aunque esto no presupondrá la concesión de la autorización.

2. - Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A.-Reuniones y otros actos:

- Aula Cultural Monzón: 2.000 pts/acto.
- Salón de actos edificio sindical.. 4.000 pts/acto.
- Sala exposiciones Biblioteca: 1.000 pts/acto.

B. -Bodas:

- Salón de Plenos: 15 pesetas/boda.

C.-Exposiciones:

- Biblioteca (en horario de la misma):
- Aula Cultural Monzón (junio, Julio y Agosto)
- Hasta 7 días: 10.000 pts.

- Hasta 15 días: 15.000 pts.

Se acepta el pago mediante donación de obras.

Las exposiciones realizadas en los meses de Junio, Julio y Agosto supondrán un incremento en las cuotas del 50%.

3. - Quedarán exentos del pago por los actos de reuniones y otros en el Aula Cultural Monzón las Asociaciones Culturales legalmente constituidas. Asimismo los actos promovidos por organizaciones Sindicales o Patronales que se celebren en el Salón de Actos del edificio sindical tendrán una bonificación del 50 %.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

422

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Enero de 1997 por el que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las Piscinas Municipales de Aguilar de Campoo, mediante procedimiento abierto por concurso.

Objeto.- El servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de las Piscinas Municipales (Cubierta y Descubierta) de Aguilar de Campoo, según se destaca en los Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Duración.- Será de cuatro años, a contar desde la fecha en que finalice el período de prueba, que será de un año.

Tipo.- Hasta 13.000.000 de ptas, anuales y los ingresos procedentes de la utilización de dichas instalaciones, IVA incluido.

Presentación de solicitudes.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., hasta las catorce horas.

Garantía provisional: 1.500.000 ptas.

Publicidad de los pliegos.- Se hallan a disposición de los interesados hasta el último día de presentación de ofertas en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento.

Modelo.- El recogido en el Pliego.

Aguilar de Campoo, 31 de enero de 1997. - El Alcalde accidental, Luis Angel Puebla González.

449

BARCENA DE CAMPOS

E D I C T O

La Asamblea Vecinal de este municipio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1996, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a definitivos por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público.

1. - Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra 9/96 "Depósito Regulador y Conducción de Agua".
2. - Coste previsto de las obras: 5.232.000 pesetas.
3. - Coste que soporta la entidad: 2.616.000 pesetas.
4. - Base imponible: 950.000 pesetas.
5. - Módulos de reparto. 50% metros de fachada y 50% base imponible de los inmuebles.

6. - Tipo de gravamen: 36,31%.

7. - Base de reparto: a) 400 pesetas metro de fachada.

b) 0,32% de la base imponible del inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Campos, 31 de enero de 1997. - La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

400

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1995, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Barruelo de Santullán, 31 de enero de 1997. - El Alcalde accidental, Teófilo Hernando Ginel.

405

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de diciembre de 1996, la modificación del siguiente precio público:

-Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, se publica el texto de las modificaciones.

Barruelo de Santullán, 30 de enero de 1997. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

PRECIO PÚBLICO OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO

Art. 4-2. Tarifa segunda: Ocupación materiales de construcción, escombros y otros: 50 pesetas/día/m.².

Tarifa tercera: Ocupación con vallas, cerramientos y otros análogos: 40 pesetas/día/m.².

Art. 4-3. El depósito de materiales y escombros no sobrepasará los veinte días, pasado este período se solicitará ampliación de la autorización por otro período de veinte días. La Concejalía delegada analizará la procedencia o no de la ampliación de la autorización.

Si no se solicitaran las autorizaciones o se desobedecieran los instrucciones de la Concejalía delegada se establece un precio de 3.000 pesetas/día.

Igual tratamiento tendrá la instalación de grúa y andamios.

Barruelo de Santullán, 30 de enero de 1997. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

404

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Solicitada por ALBE 2210 CB licencia de actividad para la instalación de HOSPEDERÍA RURAL en Piña Blasco, número 1 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto el expe-

diente a información pública por plazo de quince días, durante el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carrion de los Condes, 3 de febrero de 1997. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

442

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formados los Padrones y listas cobratorias de los impuestos, tasas y precios públicos que se relacionan, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Padrones expuestos

Impuesto vehículos tracción mecánica 1997.

Tasa por recogida de basuras, año 1997.

Tasa de alcantarillado, año 1997.

Precio Público "Tránsito de Ganado", año 1997.

Precio Público "Entradas", año 1997.

Precio Público "Suministro de agua", año 1996.

Castrillo de Don Juan, 3 de febrero de 1997. - El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

450

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19-12-1996, el expediente relativo a la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Suministro de Agua potable y conforme al artículo 49.b de la Ley 7/1985; se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones.

Castrillo de Villavega, 27 de enero de 1997. - El Alcalde, Juan Rubio Sáez.

402

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita a Junta de Castilla y León, de un inmueble de lo bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

-Finca urbana.

Sita en Extramuros o Carrevillada.

Consta de 3.300 metros cuadrados.

Linda: Norte, Carretera Villada; Sur, Domingo Vallejo; Este, Camino; Oeste, Abundio Borge.

La cesión tiene por objeto la construcción de viviendas de protección Oficial de promoción directa.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado F) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1996, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los

cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva, 28 de enero de 1997. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

421

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1997; queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar reclamaciones.

Cervatos de la Cueva, 30 de enero de 1997. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

419

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/97 que se financia con cargo a mayores ingresos, dentro del Presupuesto General de 1997, prorrogado de 1996, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grijota, 30 de enero de 1997. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

440

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1996, ha sido aprobado provisionalmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1, dentro del Presupuesto Municipal para 1996, siendo los Capítulos que han sufrido variaciones y los recursos a utilizar, los que se relacionan:

A) Suplemento de crédito:

| | |
|-------------------|--------------------|
| -Capítulo I | 5.000 pesetas |
| -Capítulo II | 12.175.000 pesetas |
| -Capítulo III | 225.000 pesetas |
| -Capítulo IV | 3.755.000 pesetas |
| -Capítulo VI | 2.115.000 pesetas |
| Total suplementos | 18.275.000 pesetas |

B) Financiación:

-Bajas por anulación de otras partidas del presupuesto corriente: 640.000 pesetas.

-Remanente de Tesorería procedente del ejercicio de 1995: 17.635.000 pesetas.

Total financiación: 18.275.000 pesetas.

Con las modificaciones anteriores, el resumen por capítulos de los créditos del Presupuesto de Gastos quedaría como sigue:

| | |
|--------------|--------------------|
| -Capítulo I | 81.665.000 pesetas |
| -Capítulo II | 68.610.000 pesetas |

| | |
|----------------|---------------------|
| -Capítulo III | 20.000.000 pesetas |
| -Capítulo IV | 17.455.000 pesetas |
| -Capítulo VI | 40.390.000 pesetas |
| -Capítulo VIII | 2.500.000 pesetas |
| -Capítulo IX | 28.950.000 pesetas |
| Suma total | 259.570.000 pesetas |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación reguladora de Haciendas Locales, estando de manifiesto el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara ninguna.

Herrera de Pisuerga, 31 de enero de 1997. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

408

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre, el Presupuesto para el ejercicio 1997, sus bases de ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

| | | |
|---|---|------------|
| 1 | Gastos de personal | 87.775.000 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 48.900.000 |
| 3 | Gastos financieros | 19.075.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 13.700.000 |

B) Operaciones de capital

| | | |
|---|---------------------|-------------|
| 6 | Inversiones reales | 36.725.000 |
| 8 | Activos financieros | 2.500.000 |
| 9 | Pasivos financieros | 7.950.000 |
| | TOTAL | 216.625.000 |

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

| | | |
|---|---------------------------|------------|
| 1 | Impuestos directos | 63.675.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 2.750.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 43.350.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 73.425.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 14.100.000 |

B) Operaciones de capital

| | | |
|---|-----------------------------------|-------------|
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 100.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 16.625.000 |
| 8 | Activos financieros | 2.500.000 |
| 9 | Pasivos Financieros | 100.000 |
| | TOTAL | 216.625.000 |

Plantilla de Personal para 1996

Personal funcionario:

Habilitación Nacional:

- Secretario - Interventor. Plazas: 1. - Grupo: B
Escala Administración General:
 - Auxiliares administrativos. Plazas: 2. - Grupo: D
 - Subalterno. Plazas: 1. - Grupo: E.
- Total funcionarios: 4 plazas.

Personal laboral fijo:

- Personal de Oficios. Plazas: 10 (1 jubilar./Julio).
 - Auxiliar Administrativo. Plazas: 1.
 - Vigilantes Seguridad. Plazas: 2.
- Total personal laboral fijo: 13 plazas.

Personal laboral temporal:

- Trabajadora Social (C.E.A.S. Plazas: 1.
- Administrador Programa Mentor.
- Animadora Cultural (C.E.A.S.). Plazas: 1.
- Limpiadoras. Plazas: 7 (vacantes).
- Socorristas. Plazas: 2 (vacantes).
- Auxiliar taquillas piscinas. Plazas: 1 (vacante).
- Peones obras. Plazas: 5.
- Auxiliares Ayuda a Domicilio. Plazas: 13.
- Personal colaboración INEM. Plazas: 3 (vacantes).
- Personal Conv. Junta.Fom. Empleo. Plazas: 3 (vacantes).

Total personal laboral temporal: 37 plazas.

Herrera de Pisuegra, 31 de enero de 1997. - La Alcaldesa,
Celia Rosa Fernández Arroyo. 407

L E D I G O S

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; se publican los textos íntegros de las Ordenanzas reguladoras nueva creación de Recogida de basura y Suministro de Agua, aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de enero de 1996, y definitivamente en virtud de lo establecido en el art. 17.3 del texto legal citado.

Ledigos, 5 de marzo de 1996. - El Alcalde, Lauro Bautista Gonzalo Salán.

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Ordenanza reguladora

Artículo 1.º - Concepto. - De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el Suministro de Agua, Gas y Electricidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º - Obligados al pago. - Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º - Cuantía. - 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. - Suministro de Agua:

- Mínimo: 500 pesetas al semestre.
- Exceso: 50 pesetas metro cúbico.
- Enganche: 8.000 pesetas.

Artículo 4.º - Obligación de pago. - La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final. - La presente Ordenanza que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1996, y de forma definitiva en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Ordenanza reguladora

ARTICULO PRIMERO. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

ARTICULO SEGUNDO. HECHO IMPONIBLE.

1. - Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias residuos sólidos urbanos de viviendas y locales.

2. - A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluye de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias o materiales contaminados, corrosivos peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

ARTICULO TERCERO. SUJETOS PASIVOS.

1. - Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista arrendatario o, incluso de precario.

2. - Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTICULO CUARTO. EXENCIONES.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén incurso en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

ARTICULO QUINTO. CUOTA TRIBUTARIA.

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, sin distinción de categoría del lugar, plaza calle o vía donde estén ubicados los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe único: viviendas y locales.

- Por cada vivienda o local : 3.600 pesetas .

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas).

3. - La cuota señalada en la tarifa tiene carácter irreducible y corresponde a una anualidad.

ARTICULO SEIS. DEVENGO.

1. - Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la misma.

2. - Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

ARTICULO SIETE. DECLARACION E INGRESO.

1. - Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula presentando al efecto la correspondiente declaración de alta. 2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. - El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

ARTICULO OCHO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 1996, y de forma definitiva en virtud de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

383

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Adoptado acuerdo de modificación de varias ordenanzas en sesión de 7/11/96 y concluido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, publicándose a continuación las modificaciones habidas:

Ordenanza Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Art. 4.3. Tipo de gravamen:

- 2% de todas las licencias de obras cuyo presupuesto sea igual o superior a 100.000 pesetas y 500 pesetas por cada solicitud que se expida.

Ordenanza núm 7. - Precio Público de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:

Art. 4. Tarifa:

- Los desagües con contador en uso, cuya acometida esté activa, 2.000 pesetas/año.

Ordenanza núm. 5. - Precio Público por el rodaje y arrastre por vía pública de vehículos no sujetos al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

Art. 4. Tarifa:

- 2.000 pesetas/año.

Ordenanza núm. 6. - Precio Público de Tránsito de Ganado:

Art. 4. Tarifa:

- Por cada cabeza 100 pesetas al año, siempre que las mismas pasen por la calle o plaza principal del pueblo, siempre y cuando no tenga otra ruta alternativa.

Ordenanza núm. 12. - Precio Público por Suministro de Agua:

Art. 3. Cuantía:

- Tarifa por cada acometida 1.000 pesetas/año.

El resto de las respectivas ordenanzas permanece invariable.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Loma de Ucieza, 31 de diciembre de 1996. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino. 401

MANTINOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

-Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

1. - Certificación de nacimiento.

2. - Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3. - Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Mantinos, 30 de enero de 1997. - El Alcalde-Presidente, Alberto Villacorta Francisco. 399

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito, núm. 1/96, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1996.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del

artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Micieces de Ojeda, 13 de diciembre de 1996. -El Alcalde, (ilegible).

5163

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito, núm. 1/96, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1996.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Olmos de Ojeda, 3 de diciembre de 1996. -El Alcalde, (ilegible).

5037

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Paredes de Nava, 7 de enero de 1997. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

406

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta corporación el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Carlos Pisano Alonso, referente a la obra titulada "Pavimentación C/ Del Río y Campillo", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1996, con un importe de P. E. C. de 3.000.000 por el presente se anuncia la exposición al público por plazo de quince días.

Payo de Ojeda, 22 de abril de 1996. - El Alcalde (ilegible).

1882

SALDAÑA

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por ROFER 99, S. L., para la instalación de Residencia de la Tercera Edad, en la calle Camino de San Juan, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 27 de enero de 1997. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

417

VELILLA DEL RIO CARRION

Edicto de cobranza

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de ingresos municipales que a continuación se relacionan, y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

PADRONES EXPUESTOS

- Impuesto vehículos tracción mecánica, año 1997.
- Precio público suministro agua, segundo semestre 1996.
- Tasa alcantarillado, segundo semestre 1996.
- Tasa recogida basuras, primer semestre 1997.
- Precio público entradas vehículos y vados permanentes, primer semestre 1997.
- Precio público desagüe canalones y goterales, primer semestre 1997.
- Precio público escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1997.
- Precio público balcones y voladizos, primer semestre 1997.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo, ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del

recurso de reposición, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si no hubiera sido resuelto expresamente.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 7 DE FEBRERO AL 15 DE ABRIL DE 1997, AMBOS INCLUSIVE, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos antes expresados.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del veinte por ciento de apremio, y el devengo de los intereses de demora y costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes, del Reglamento General de Recaudación.

Velilla del Río Carrión, 31 de enero de 1997. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

398

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Publicación referida a la participación en el procedimiento restringido y forma de adjudicación de concurso de las obras de urbanización de las calles Prolongación de General Mola y Federico García Lorca, incluidas en el Proyecto de Urbanización del Área de Actuación 8 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, que constituye, por otra parte, el objeto del contrato.

La duración será de seis meses, desde la fecha de la firma del contrato administrativo y el precio del contrato será de once millones veintiséis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (11.026.559 ptas.), incluido I.V.A., que será abonado, una vez se haga efectivo el importe por los afectados por el sistema de cooperación.

Presentación de solicitudes de participación: Durante el plazo de catorce días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pliego estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina en días hábiles.

El Modelo de participación será el recogido en el Anexo I del pliego.

Venta de Baños, 8 de enero de 1996. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

71

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

El Alcalde, hace saber: Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1997, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Guardo, 3 de febrero de 1997. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

451

VILLAMERIEL

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1.997, la imposición y aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villameriel, 31 de enero de 1997. - El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

420

VILLAMERIEL

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1.996, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, reguladoras de las siguientes tasas :

- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras
- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villameriel, 31 de enero de 1997. - El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

418

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero de 1997, ha acordado trasladar la Fiesta de San Roque de 1997 en el municipio de Villamuriel de Cerrato del día 16 de agosto de 1997, acordada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 1996, al día 14 de agosto de 1997.

Villamuriel de Cerrato, 3 de febrero de 1997. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

447

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los Proyectos de Construcción y mejoras en el Cementerio Municipal de Villota del Páramo, quedan expuestos al Público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villota del Páramo, 27 de enero de 1997. - El Alcalde, Priscilio Martínez Tarilonte.

403